

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 558-2018-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 338-2018-VRI (Expediente N° 01061376) recibido el 16 de mayo de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología sobre subvención a favor de dos estudiantes para que participen en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018), organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 21 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante el Oficio N° 166-2018-ICICyT/VRI de fecha 10 de mayo de 2018, remite al Vicerrectorado de Investigación la subvención por participación en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018), organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 21 de setiembre de 2018, a favor de los estudiantes ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES con Código N° 1329510146 y VANIA BEATRIZ CAMINO TENORIO, ambos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el pedido de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología sobre subvención a favor de dos estudiantes ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES con Código N° 1329510146 y VANIA BEATRIZ CAMINO TENORIO, ambos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; por el monto de S/. 150.00 por cada uno para cubrir la inscripción y asegurar la participación en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018);

Estando a lo glosado, Informe N° 830-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 408-2018-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de junio de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención económica por el monto total de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 soles), a favor de los estudiantes ANTHONY JEANPIER FOW ESTEVES con Código N° 1329510146 y VANIA BEATRIZ CAMINO TENORIO de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, correspondiéndole a cada uno la cantidad de S/. 150.00 (ciento cincuenta con 00/100 soles) para sufragar parcialmente los gastos que irroge la asistencia al Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018), organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 21 de setiembre de 2018.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho evento y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesados.